N

os impresionó el reciente artículo de la doctora Whanda Fernández León, titulado [El acusado-testigo](https://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Penal/el-acusado-testigo?CodSeccion=1), en el cual se lee: “(…) *Lo que resulta censurable es que, por el carácter expansivo del Derecho Penal, este sistema transaccional foráneo de tan discutible legitimidad se esté aplicando indiscriminadamente en casos que no constituyen “macrodelitos”, sin que a nadie preocupe que, al negociar la impunidad de los criminales, la justicia cayó en manos de mentirosos y falsarios, quienes luego de sus amañadas “revelaciones” se trasmutan en honrados delincuentes, dignos de todas las protecciones estatales. ―Acudir a estas políticas de acuerdos, confesiones convenidas, regateos y alianzas que ofenden el sentido moral devela la crisis de los sistemas penales y la ruptura del proceso tradicional, en la medida en que derechos fundamentales como los de legalidad, no autoincriminación, el juez natural, la presunción de inocencia, la igualdad, la contradicción y la libertad humana son remplazados por un intercambio estratégico de concesiones.* (…)”.

Sabemos que la colaboración produce efectos favorables en otros ámbitos del Derecho, como sucedió en las muy notables investigaciones de carteles que ha revelado la Superintendencia de Industria y Comercio.

Lejos de los campos de guerra parece fácil sostener que en ningún caso se debiera admitir acciones contrarias a la ética o a la ley, puesto que el fin ciertamente no justifica los medios. En el fragor de las batallas las cosas nos ponen a pensar de otro modo: ¿Hemos de dejar matar a los hermanos? ¿Debemos hacer todo lo posible, aún formar parte de un ejército, y salir a la defensa?

Este dilema ha estado presente en la historia desde hace mucho tiempo y, en general, las sociedades han terminado en aceptar respuestas razonablemente proporcionales a las agresiones.

En el pasado pensamos que la legalidad era un criterio seguro. Pero ahora, que hemos aprendido, que la ley viva, la ley real, es fruto a acuerdos de poder, sabemos que no siempre la ley excusa ciertas conductas.

La delación forzada, otra forma de colaboración, se ha ido extendiendo a través de los profesionales, como abogados y contadores, buscando que denuncien sospechas de actos delictivos. El problema de fondo es: ¿Cuánto afecta esto a la relación con los clientes?

No creemos que los buenos profesionales deban convertirse en encubridores de sus clientes. Pero la confianza de los clientes es la que da lugar a que se recurra a ellos.

Siempre volvemos a lo mismo: la clave está en el buen gobierno. Si en desarrollo de este hay un eficaz control interno, una auditoría realmente puede añadir seguridad sobre la información. Pero si no hay buen gobierno, es muy improbable que el asegurador pueda descubrir todos los actos fraudulentos y, en cambio, prontamente será despedido por no acolitar al dueño. Ya que hoy en día es difícil saber si un cliente se apegará a la ética y a la ley ¿Qué hacemos?

*Hernando Bermúdez Gómez*